



ORDENANZA METROPOLITANA

0073

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC- 2002-338 de la Comisión de la Mujer y la Familia, y de la Comisión de Legislación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Literal h del Artículo 1.1, Sección I Capítulo I, Título I, Libro Primero del Código Municipal, establece como una de las Comisiones Permanentes del Concejo Metropolitano a la Comisión de la Mujer y la Familia.

Que el párrafo 3, de la Sección VII, del Capítulo I, Título I, del Libro Primero del Código Municipal, determina los objetivos y funciones de la Comisión de la Mujer y la Familia, normas que en la práctica han dedicado su atención exclusivamente a la mujer y a los niños/niñas.

Que es necesario ampliar la atención a los requerimientos de las y los niños, jóvenes, tercera edad, de la diversidad de género, así como de los sectores excluidos socialmente como las mujeres, discapacitados, negros e indígenas.

Que es política fundamental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito constante en el Plan de Desarrollo Quito siglo XXI, alcanzar la equidad social en todos los espacios del Distrito.

Que es importante que todos los sectores de género, generacional y étnico tengan un espacio en el que se atiendan sus necesidades.

Que el artículo 89 de la Ley de Régimen Municipal prescribe que los Concejos Municipales organizarán a base de sus miembros las Comisiones Permanentes y Especiales que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus deberes y atribuciones.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64 la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

EXPIDE:



LA ORDENANZA METROPOLITANA MEDIANTE LA CUAL, SE REFORMA EL TITULO I, CAPÍTULO I, SECCIONES I Y VII DEL CODIGO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN DE LA MUJER Y LA FAMILIA

Art. 1.- Sustitúyase la letra h) del artículo 1.1 de la sección I, Capítulo I, Título I, del Primer Libro del Código Municipal por el siguiente: "**h) La de Género y Equidad Social**";

Art. 2.- En el párrafo 3 de la Sección VII del Capítulo I Título I del Libro Primero, sustitúyase el título " De la Comisión de la Mujer y la Familia" por el siguiente: "**De la Comisión de Género y Equidad Social**"

Art. 3.- Sustitúyase las palabras "La Comisión de la Mujer y la Familia" constante luego de la de "Objetivos.-" del Art. 1.42 por las siguientes: "**La Comisión de Género y Equidad Social**"

Art. 4.- En el literal a) del Art. 1.42, agréguese luego de la palabra género las palabras "**generacional y étnico**".

Art. 5.- Sustitúyase el literal b) del Art. 1.42 por el siguiente: "**b) Promover a través de la gestión colectiva, los cabildos sociales, la administración municipal y la participación de las organizaciones de género, generacional y étnico, la satisfacción de sus necesidades, procurando su desarrollo y evitando su discriminación y todo tipo de violencia, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.**"

Art. 6.- Sustitúyase el literal c) del Art. 1.42 por el siguiente: "**c)Asegurar a través de la administración Municipal, de sus políticas y presupuesto, la plena participación de los grupos de género, generacional y étnico a través de la redistribución equitativa de los recursos económicos.**"

Art. 7.- Sustitúyase las palabras: "Comisión de la Mujer y la Familia", constantes luego de las de "son funciones de la" del artículo 1.43 por las siguientes: "**Comisión de género y Equidad Social**"

Art. 8.- El literal a) del Art. 1.43 reemplázase por el siguiente: "**a)Realizar planes de Igualdad de Oportunidades, para el desarrollo de diagnósticos e**



ORDENANZA METROPOLITANA 0073

indicadores zonales y metropolitanos de inequidades de género, generacional y étnico a fin de elaborar proyectos que beneficien a estos sectores en el marco de la oferta y demanda entre el Municipio y la Sociedad Civil".

Art. 9.- Sustitúyase el literal b del Art.1.43 por el siguiente: "Coordinar con las organizaciones de género, generacional y étnico, trabajos en su beneficio, de manera especial en las zonas rurales del Distrito Metropolitano de Quito".

Art. 10.- Sustitúyanse los literales c, d, e y f del Art. 1.43 por el siguiente:
c) "Promover todo tipo de actividades, eventos y centros donde los grupos de género generacional y étnico tengan espacios de participación y construcción de ciudadanía para hacer efectivo el goce y ejercicio de sus derechos".

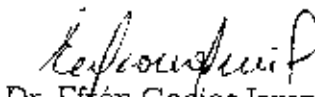
En el mismo artículo se reemplaza las letras g y h por las de: d y e.

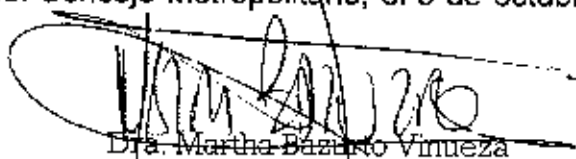
Art. 11.- Sustitúyase las palabras: "la Mujer y la Familia" constantes luego de las de "La Comisión de", constantes en el Art. 1.44 por las siguientes: "**Género y Equidad Social**". En este mismo artículo reemplázase las palabras: "La Mujer y la familia" constantes luego de las de "municipales relacionadas con", por las siguientes: "**el género y la equidad social**".

Art.12.- En todas las demás disposiciones, resoluciones y ordenanzas en las que conste las palabras " Comisión de la Mujer y la Familia, sustitúyase por las de "**Comisión de Género y Equidad Social**"

Art.13.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 3 de octubre del 2002.


Dr. Efrén Codios Jaramillo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
DE QUITO


Dra. Martha Bazaño Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E)



ORDENANZA METROPOLITANA

0073

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 22 de agosto y 3 de octubre del 2002.- Lo certifico.- Quito, 7 de octubre del 2002

Dra. Martha Bazurto Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 7 de octubre del 2002.

EJECUTESE

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 7 de octubre del 2002.- Quito, 7 de octubre del 2002.

Dra. Martha Bazurto Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO (E)

R.B